

## EL SANEAMIENTO INTERNO EN NUESTRAS COMUNIDADES

### ¿QUÉ ES EL SANEAMIENTO DE TIERRAS?



Es el procedimiento transitorio, técnico y jurídico, destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de la propiedad agraria (Artículo N° 64 de la Ley del INRA).

LEY No. 1715

LEY DEL SERVICIO  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DEL 18 DE OCTUBRE  
DE 1996

## MODALIDADES DE SANEAMIENTO

La Ley del INRA (Art. 69) establece tres modalidades de saneamiento:

### ① SANEAMIENTO SIMPLE (SAN-SIM) (Art. 70 de la Ley del INRA)

Se realiza **de oficio** (el Estado asume el costo de saneamiento) en áreas en conflicto o **a pedido de parte** (el solicitante asume el costo).

### ② SANEAMIENTO INTEGRADO AL CATASTRO (CAT-SAN) (Art. 71 de la Ley del INRA)

Se realiza **de oficio**, en áreas o regiones definidas por el Estado, donde todos ingresan al saneamiento.

### ③ SANEAMIENTO DE TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN (SAN-TCO) (Art. 72 de la Ley del INRA)

Se realiza en territorios habitados por los Pueblos Indígenas-Originarios, que tienen continuidad territorial y mantienen su organización y costumbres de vida ancestrales.



El **Saneamiento Interno** es una conquista de las organizaciones campesinas, colonizadores e indígenas que lograron que el Estado promulgue el Decreto Supremo N° 26559 de Saneamiento Interno el 26 de marzo de 2002.

## AHORA VEAMOS QUÉ ES EL SANEAMIENTO INTERNO...



Es un instrumento alternativo de conciliación y resolución de conflictos que se aplica al interior de comunidades campesinas, indígenas y colonias.

Es un proceso participativo que busca ordenar y registrar nuestras parcelas, establecer los límites externos comunales y solucionar nuestros conflictos sobre la propiedad agraria con la participación de autoridades naturales.



## CARACTERÍSTICAS DEL SANEAMIENTO INTERNO



Es **TRANSPARENTE**, porque es de conocimiento de todos los que participamos del proceso.

Es **PARTICIPATIVO**, porque participamos todos los hombres y mujeres de la comunidad.



Es **CONSUETUDINARIO**, porque nuestro derecho propietario lo establecemos de acuerdo a nuestros usos y costumbres.

Es **IMPARCIAL**, porque participamos en el proceso en las mismas condiciones y con los mismos derechos.



Es **SOLIDARIO**, porque colaboramos y nos hacemos responsables de los resultados.

Es **RÁPIDO y ECONÓMICO**, porque lo realizamos nosotros mismos.



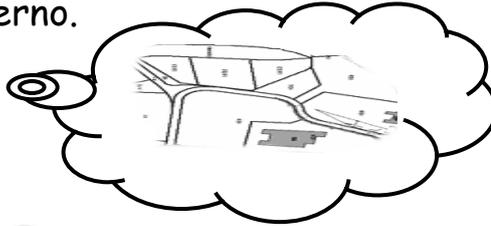
Es **DEFINITIVO**, porque los acuerdos a los que llegamos ya no pueden ser revisados por ninguna otra autoridad.

## FINALIDADES DEL SANEAMIENTO INTERNO

⇒ Reconocer los límites externos de nuestra comunidad



⇒ Registrar nuestras parcelas al interior de la comunidad en los libros de actas de Saneamiento Interno.



⇒ Resolver conflictos existentes entre comunidades o personas a través de la conciliación y los usos y costumbres.

⇒ Legalizar nuestros derechos sobre la tierra



⇒ Ayudar a gestionar la documentación sobre nuestras parcelas.



⇒ Ordenar nuestras parcelas según los usos y costumbres de la comunidad

⇒ Fortalecer la organización de base



## ETAPAS DEL SANEAMIENTO INTERNO

### **Etapa 1: ORGANIZACIÓN**

La organización natural es la máxima autoridad, el Comité de Saneamiento Interno y los Facilitadores Jurídicos apoyarán el Saneamiento Interno

#### **Paso 1º**

Elección y posesión del **COMITÉ DE SANEAMIENTO INTERNO**.



Nuestro Comité de Saneamiento Interno

Estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y dos Vocales, elegidos en la asamblea de la comunidad.

Pueden formar parte dirigentes de la organización matriz (marka, federación, confederación), autoridades municipales, técnicos de ONG's o personeros del INRA.

El Comité de Saneamiento Interno llevará adelante todo el proceso de Saneamiento Interno hasta la conclusión.



## Paso 2º

### Elección y capacitación de los **FACILITADORES JURÍDICOS**.

Estarán encargados de ejecutar el trabajo de campo y serán elegidos entre los miembros de la comunidad. Recibirán capacitación, sobre: a) Ley INRA y Saneamiento Interno; b) reconocimiento del derecho propietario sobre la tierra; c) forma en que se ejecutará el Saneamiento Interno; d) resolución de conflictos.

Esta capacitación podrá estar a cargo del INRA o de alguna otra institución especializada en el tema.



*Los facilitadores deberán replicar lo aprendido en las reuniones de la comunidad y aplicar sus conocimientos en el trabajo de campo para preparar el Saneamiento Interno.*

## Paso 3°

### PLANIFICAR el trabajo de campo



El Comité de Saneamiento y los facilitadores jurídicos, elaborarán un plan de trabajo que debe contener un cronograma de actividades para ejecutar las siguientes etapas:

- ① Campaña pública (diccionario);
- ② Pericias de campo (diccionario);
- ③ Evaluación de resultados (diccionario).

## Paso 4°

### APERTURA DE LOS LIBROS DE ACTAS

Debemos **notariar los libros de actas**, para documentar todo lo que hacemos en este proceso.



Los libros de actas deberán contener la siguiente información:

- ➔ Nombre de la comunidad;
- ➔ Nómina del Comité de Saneamiento;
- ➔ Lista de los miembros de la comunidad distinguiendo la categoría jurídica de cada uno, sean titulados, en trámite o poseedores **(diccionario)**;
- ➔ Colindancias externas e internas;
- ➔ Superficie de la comunidad y de las parcelas;
- ➔ Actas de conformidad de linderos externos e internos;
- ➔ Croquis o plano de la comunidad;
- ➔ Relación de los conflictos presentados con y sin solución.

## Paso 5°

Emitir la **Resolución** del Saneamiento Interno



La Asamblea Comunal deberá emitir la Resolución del Saneamiento Interno para:

- ❶ Indicar el área donde se realizará el proceso.
- ❷ Señalar el tiempo de realización de las tres etapas (organización, trabajo de campo y evaluación final).
- ❸ Convocar a las comunidades vecinas y propietarios al interior de la comunidad para que estén presentes en el reconocimiento de los mojones.

## **Etapa 2: TRABAJO DE CAMPO**

### **Paso 1º**

**Inaugurar el Saneamiento Interno** con la presencia de:

- Las máximas autoridades provinciales, cantonales o agrarias
- Nuestras autoridades comunales
- El Comité de Saneamiento
- Los facilitadores jurídicos
- Las bases de la comunidad
- Invitados que se consideren importantes



**Deberá elaborarse el Acta de Inauguración  
del Proceso de Saneamiento Interno**

## Paso 2º

### Taller explicativo del Saneamiento Interno.



Acordaremos el cronograma de actividades y organizaremos grupos para dividir el trabajo de reconocimiento de los linderos.

A cada grupo se le entregará una fotocopia del croquis y del plano general de la comunidad, un libro de actas para el Saneamiento Interno y material para el trabajo de campo.



### Paso 3°

#### Reconocer los linderos externos

De acuerdo al **cronograma de recorrido** citaremos a los colindantes y verificaremos los límites externos que serán reconocidos en presencia de nuestros vecinos y sus autoridades naturales

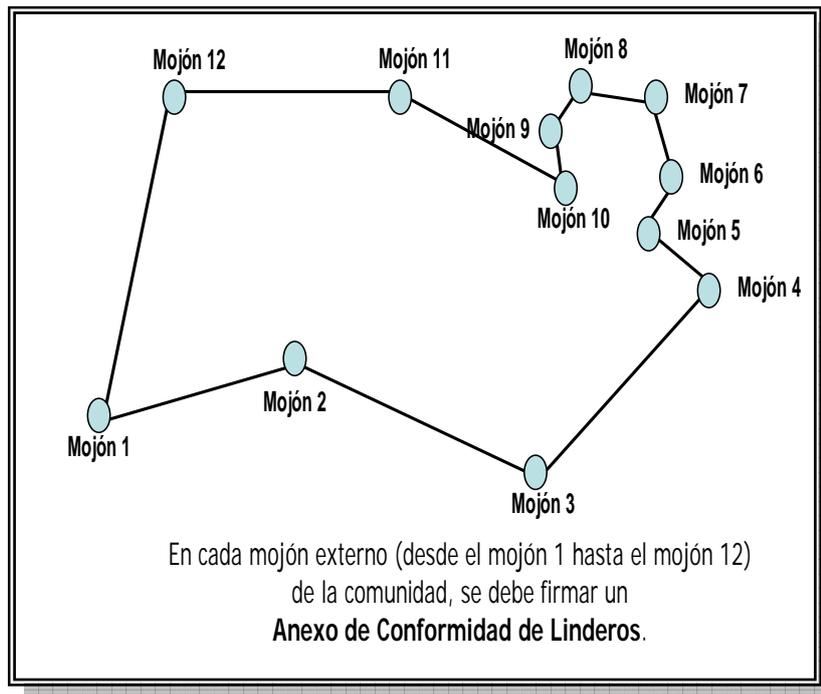


El Saneamiento Interno no tendrá valor sin la participación de todos los colindantes.

### Identificar los mojones

En cada mojón se realizará una audiencia dando la palabra a los representantes de las comunidades vecinas para que expresen su conformidad. Luego se firmará el **Acta de Anexo de Conformidad de Linderos**.

Esta tarea deberá realizarse en cada punto o mojón, y en cada uno de estos puntos corresponderá el llenado de un anexo de conformidad de linderos.





### ***Paso 4°***

#### ***Reconocer los linderos internos***

Con la presencia de los dirigentes comunales, facilitadores jurídicos y comunarios, verificaremos el cumplimiento de la Función Social  (diccionario) y estableceremos los linderos de cada parcela.



Para cumplir con la Función Social NO basta con tener un Título o pagar impuestos. Hay que trabajar la tierra, vivir en la comunidad y cumplir con nuestras obligaciones comunales.

En cada parcela se firmará el **Acta de Conformidad de Linderos Internos** que determina el nombre del propietario y establece la ubicación y colindancias.

En este período, también identificaremos los límites de las áreas de uso común.

## ***Paso 5°***

### ***Presentar los documentos de propiedad***

Cada comunario debe tener en orden sus documentos para demostrar la legalidad de su propiedad. Una vez terminado el Saneamiento Interno todos estos documentos servirán para llenar las Fichas Catastrales dentro del proceso de convalidación que será ejecutado por el INRA.



El Comité de Saneamiento Interno determinará quiénes vivimos en la comunidad, cuántas personas conforman nuestras familias y cuánta tierra tenemos. Después revisará los documentos de propiedad de cada comunario de acuerdo a las siguientes categorías:

-  **Titulados**  (diccionario). Deben presentar los siguientes documentos:
  - Título Ejecutorial
  - Testimonio del proceso agrario
  - Plano predial
-  **En trámite**  (diccionario). Deben presentar cualquiera de los siguientes documentos:
  - Sentencia Ejecutoriada anterior al 24 de noviembre de 1992
  - Auto de Vista
  - Resolución Suprema
-  **Sub-adquirientes**  (diccionario). Deben presentar los siguientes documentos:
  - Documentos de transferencia
  - Documentos de sucesión o herencia (certificado de defunción, declaratoria de herederos y sentencia de división y partición)
-  **Poseedores Legales**  (diccionario). Deben presentar los siguientes documentos:
  - Cualquier documento que pruebe la antigüedad de la posesión
  - Certificado de Posesión Pacífica emitida por la Autoridad Natural de la Comunidad

El **Certificado de Posesión Pacífica** es un documento válido que se lo elabora de acuerdo a nuestros usos y costumbres



Se puede adquirir el derecho propietario de una parcela por **Usucapión** (diccionario)...



En la legislación agraria la **Usucapión no existe**. No es posible adquirir el derecho de propiedad por la vía de la Usucapión.

Todos debemos tener un **Documento de Identidad** que puede ser: Cédula de Identidad; Registro Único Nacional (RUN); Libreta de Servicio Militar



No se consideran documentos válidos para este caso el **Certificado de Nacimiento**, de **Bautismo**, de **Matrimonio** y otros

## Etapa 3: EVALUACIÓN FINAL

El Comité de Saneamiento preparará un informe final de Saneamiento Interno y lo presentará en la Asamblea General de la Comunidad para evaluar y aprobar los resultados del proceso.

Finalmente se elaborará el **Acta de Clausura**.



### REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Después de haber realizado el Saneamiento Interno, se contará con una lista de las personas que no tienen todos sus documentos en orden.

Junto con las instituciones que nos apoyan, buscaremos recursos para gestionar esta documentación.



### CONVALIDACIÓN DEL PROCESO ANTE EL INRA

Los resultados del Saneamiento Interno podrán ser presentados ante el INRA para su respectiva convalidación.





## CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS

En caso de existir desacuerdo sobre el derecho propietario entre comunidades o entre comunarios, los dirigentes, el Comité de Saneamiento y los facilitadores deberán instalar una **Audiencia de Conciliación** para acercar y escuchar a las partes y tratar de llegar a un acuerdo.

Una vez logrado el acuerdo final, se elaborará y firmará un **Acta de Conciliación** donde se detallarán los acuerdos alcanzados.



**Qué sucede si no se puede llegar a un acuerdo conciliatorio...**



Se deberá elaborar, como antecedente, un **Acta de No Acuerdo Conciliatorio** y después el INRA, al momento de convalidar los resultados del Saneamiento Interno, volverá a convocar a una nueva audiencia de conciliación.

## DICCIONARIO



### **DICCIONARIO Campaña pública**

Difusión del inicio del proceso de Saneamiento Interno entre los integrantes de la comunidad, las comunidades vecinas y todos los interesados.



### **DICCIONARIO Evaluación de resultados**

Devolución de los resultados del trabajo de campo. Este período sirve también para arreglar posibles errores que se hayan cometido en el proceso de saneamiento.



### **DICCIONARIO Función Social**

Conforme lo dispone la Ley INRA el solar campesino, la pequeña propiedad, las comunidades campesinas y las Tierras Comunitarias de Origen, cumplen la Función Social cuando sus propietarios o poseedores, demuestran que viven en el lugar y trabajan la tierra con el fin de lograr su bienestar y el de su familia.



### **DICCIONARIO Pericias de campo**

Trabajo de medición de terrenos y revisión de títulos y otros documentos.

 **DICCIONARIO Poseedores legales**

Son todas aquellas personas que no cuentan con ningún documento pero que ocupan una parcela agrícola sin afectar derechos de otros miembros de la comunidad y cumplen con la Función Social, con anterioridad al 18 de octubre de 1996.

 **DICCIONARIO Sub adquirientes**

Son aquellas personas que hubiesen adquirido una parcela agrícola por compra-venta, venta judicial, herencia, donación, permuta o por cualquier otro negocio jurídico y cuyo origen se verifique en un trámite agrario.

 **DICCIONARIO Titulados**

Son aquellos propietarios que han concluido todo el trámite de titulación ante el ex Consejo Nacional de Reforma Agraria o ante el Instituto Nacional de Colonización.

 **DICCIONARIO Usucapión**

Forma de adquirir el derecho propietario a través de la prolongada posesión del bien (art. 138 Código Civil).